

MEMORIAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO RADICADO 2019-204 - EJECUTIVO SINGULAR

Silvia Fernanda Bermúdez Bermúdez <siferbe@hotmail.com>

Jue 31/08/2023 09:32 AM

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Santander - Barrancabermeja <j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (50 KB)

Memorial liquidación crédito Ruben Vargas 2019-204.docx;

Barrancabermeja 31 de agosto de 2023,

Doctor

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MUNICIPIO BARRANCABERMEJA HOY ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DEMANDADO:	RUBEN VARGAS
RADICADO No.	2019-204-00

Cordial Saludo,

MEMORIAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Por medio del presente y con el mayor de los respetos, me permito adjuntar memorial en pdf, por medio del cual se presenta la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

Agradeciendo la atención prestada.

Respetuosamente,

Silvia Fernanda Bermúdez Bermúdez
correo electrónico siferbe@hotmail.com
Barrancabermeja
Celular3125071246 - fijo 6224634

SILVIA FERNANDA BERMÚDEZ BERMÚDEZ

Abogado Laboralista-Universidad Santo Tomás y Externado de Colombia

Calle 49 a No. 8 a 36 - Edificio Granahorrar Oficina 308 Tel: 6224634

Barrancabermeja

Barrancabermeja, 31 agosto de 2023

Doctor

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MUNICIPIO BARRANCABERMEJA HOY ALCALDIA
DISTRITAL
DEMANDADO: RUBEN VARGAS
RADICADO No. 2019-204

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Silvia Fernanda Bermúdez Bermúdez, identificada con la cédula de ciudadanía No.37752006 expedida en Bucaramanga, portadora de la Tarjeta Profesional No. 155.916 del C.S. de la Judicatura, actuando como apodera judicial del MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, hoy ALCALDIA DISTRITAL, de manera respetuosa me permito dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 del Código General del Proceso, conforme a lo ordenado por el Juzgado segundo Laboral de Barrancabermeja en auto notificado el 27 de febrero de 2019, de la siguiente manera:

El señor RUBEN VARGAS, debe al MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, por concepto de costas procesales la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS DÍEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.518.959).**

Capital- Condena agencias en derecho	\$ 1.518.959,00
Interés legal desde el 26-02-2019 hasta el 31-08-2023 (1.625 días)	\$ 411.384.72
TOTAL	\$ 1.930.343.72

Respetuosamente,

Silvia Fernanda Bermúdez Bermúdez

C.C. 37.937.006 de Bucaramanga

T.P. No. 155.916 del C.S. de la Judicatura